

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00002448

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. 94.1.5.2.1287 de 14 de junio de 1994, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, autorizó el funcionamiento de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS S.A. ahora denominada ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, y dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el número 94.1.8.AF.005 de 1 de julio de 1994;

QUE, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, ha remitido el Manual de Procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros delitos; a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente;

QUE, el Art. 8 de la Sección III; Capítulo I Normas para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos en las bolsas de valores, casas de valores y administradoras de fondos y fideicomisos; Título XXII de la Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras de Valores y Seguros, Libro II, dispone que los sujetos obligados, considerando su naturaleza jurídica, las características propias del negocio así como los productos y servicios que ofrecen a sus comitentes, partícipes e inversionistas en general, elaborarán un Manual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos, que deberán ser aprobados por el Directorio de la entidad;

QUE, mediante memorando No. SCVS-DNPLA-2018-0050-M de 13 de marzo de 2018, la Directora Nacional de Prevención de Lavado de Activos comunica que: "Remito para los fines pertinentes una copia del Manual de Prevención de Lavado de Activos actualizado, de ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, el mismo que cumple con los requerimientos de la normativa vigente.";

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS referida en el primer considerando, del contenido del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros delitos.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que esta Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de marzo de 2018.


Ingeniero Carlos Echeverría Esteves


SAC/UB

Referencia: Trámite No. 2327-0057-18